



Resolución de Oficina de Administración N° 193 -2017-OEFA/OA

Lima, 09 JUN. 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 823-2017-OEFA/CGOD, de fecha 07 de Junio del 2017, de la Coordinadora General (e) de Oficinas Desconcentradas; el Informe N° 226-2017-OEFA/OA-RRHH, del 09 de Junio del 2017, elaborado por la Responsable (e) de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Memorando N° 420-2017-OEFA/SG, de fecha 09 de Junio del 2017, de la Secretaria General (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 028-2017-OEFA/SG del 28 de marzo del 2017, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA Anualizado para el Año 2017 (en adelante, PDP);

Que, el Numeral 16.2 de la Directiva N° 003-2014-OEFA/SG, de "Asistencia, permanencia, jornada, beneficios y obligaciones de los colaboradores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 052-2014-OEFA/SG, la cual establece que los colaboradores sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, RECAS) tienen derecho a la licencia con goce de remuneraciones, entre otros casos, por capacitación en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas vigente y de acuerdo a lo previsto en la Directiva Interna de Capacitación aprobada;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 083-2015-OEFA/SG, del 30 de setiembre del 2015, se aprobó la Directiva N° 010-2015-OEFA/SG "Directiva para la Elaboración y Ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA", (en adelante, la Directiva);

Que, el Literal (iii) del Numeral 8.7 del Acápito VII de la Directiva señala que el OEFA otorgará facilidades a sus colaboradores para que reciban íntegramente la capacitación aprobada, autorizando los permisos para la asistencia a las sesiones de capacitación que así lo ameriten, teniendo en cuenta, entre otros que, las licencias a tiempo completo o a tiempo parcial se determinarán dependiendo del horario de las capacitaciones, haciéndose uso de la Papeleta de Licencia por Capacitación;



Que, el Literal (vii) del Numeral 8.7 del Acápito VII de la Directiva establece que las licencias se pueden otorgar: a) con goce de remuneración y b) sin goce de remuneración, y que, en el caso de tratarse de una licencia con goce de remuneración, excepcionalmente estarán comprendidas las capacitaciones que no se encuentren en el PDP Anualizado y, no hayan sido gestionadas y/o financiadas por el OEFA, siempre que se cuente con opinión favorable de la Oficina de Administración a través de Recursos Humanos y que se cuente con aprobación previa de la Secretaría General. Dicha licencia no debe superar un (1) mes de manera consecutiva o acumulativa en el periodo de un (1) año;

Que, mediante Memorandum N° 823-2017-OEFA/CGOD, la Coordinadora General (e) de Oficinas Desconcentradas, solicita a la Secretaría General (e) la aprobación de la licencia por capacitación con goce de remuneraciones a favor del señor Jorge Ernesto Zelada Burneo para que participe en el curso de "Prevención y Gestión de Riesgos en la Industria de Hidrocarburos";

Que, mediante el Informe N° 226-2017-OEFA/OA-RRHH, la Responsable (e) de Recursos Humanos señala que es factible otorgar la licencia con goce al colaborador Jorge Ernesto Zelada Burneo, Especialista Ambiental - Profesional II de la Oficina Desconcentrada de Piura, debido a que, a pesar de que la capacitación no se encuentra en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2017, se ampara en lo establecido en el Literal (iii) del Numeral 8.7 del Acápito VII de la Directiva, debido a que resultará beneficiosa para el colaborador y la licencia no supera un (1) mes de manera consecutiva;

Que, mediante el Memorando N° 420-2017-OEFA/SG, la Secretaría General (e) indica que su despacho aprueba el otorgamiento de licencia con goce de remuneración por capacitación presentada por el colaborador Jorge Ernesto Zelada Burneo, en el marco de lo establecido en el Literal a) del Numeral 8.7 de la Directiva N° 010-2015-OEFA/SG "Directiva para la elaboración y ejecución del plan de desarrollo de las personas al servicio del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA";

Con el visado del Responsable (e) de Recursos Humanos;

Conforme a lo expuesto, en el Literal (iii) del Numeral 8.7 del Acápito VII de la Directiva N° 010-2015-OEFA/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia con goce de remuneración por capacitación a favor del señor Jorge Ernesto Zelada Burneo para que participe en el curso de "Prevención y Gestión de Riesgos en la Industria de Hidrocarburos", organizado por el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC del 12 al 16 de Junio del presente en la provincia de Talara.

Artículo 2°.- Notificar a la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI
Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA